

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	22998
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	21/03/1996
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N-2
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/11/1995
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1995.
<b>Comentario:</b>	Mediante la resolución judicial en referencia, la Corte Suprema de Justicia declara que es inconstitucional la autorización contenida en el Artículo 716 del Código de la Familia, por la cual los menores de 12 y 14 años de edad pueden realizar labores domésticas, por infringir el Artículo 66 de la Constitución Nacional. TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CONSTITUCION POLITICA, CODIGO DE LA FAMILIA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRABAJO, TRABAJO INFANTIL, TRABAJADORES, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CODIGO DE LA FAMILIA
CONSTITUCION POLITICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
TRABAJADORES
TRABAJO
TRABAJO INFANTIL

## Referencias

<b>FALLO S/N-2</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N-2</b>						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	3	17/05/1994	22591	01/08/1994	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Esta fallo declaró que era inconstitucional la autorización para que los menores entre doce (12) y catorce (14) años pudieran realizar 'labores domésticas', contenida en el Artículo 716 del Código de la Familia.

**Jurisprudencia Constitucional**

---